



199
Alcaldía de
Guarne

**MUNICIPIO DE GUARNE
ALCALDÍA MUNICIPAL**

DECRETO N° 700018

**"POR EL CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN
DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUARNE-ANTIOQUIA".**

El Alcalde del Municipio de Guarne en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la constitución política de Colombia, Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, la Ley 594 de 2000, el Decreto 2578 de 2012, Decreto 2609 de 2012, Acuerdo 006 de 2014 del Archivo General de la Nación y

CONSIDERANDO

- a. Que los artículos 46, 47 y 48 del Título XI "Conservación de Documentos" de la Ley 594 de 2000, establece que los archivos de la Administración Pública deberán implementar un sistema integrado de conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos.
- b. Que mediante Acuerdo Nro. 006 de Octubre 15 de 2014, el Archivo General de la Nación, desarrolla los artículos 46, 47 y 48 del Título XI "Conservación de Documentos" de la Ley 594 de 2000.
- c. Que según el Artículo 1 "Objeto del Sistema Integrado de Conservación - SIC". La Implementación del SIC, tiene como finalidad, garantizar la conservación y preservación de cualquier tipo de información, independientemente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado, manteniendo atributos tales como unidad, integridad, autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad, accesibilidad, de toda la documentación de una entidad desde el momento de la producción, durante su periodo de vigencia, hasta su disposición final de acuerdo con la valoración documental.
- d. Que elaborado el Sistema Integrado de Conservación para la Alcaldía del Municipio de Guarne, se procedió a realizar la respectiva verificación y aprobación por parte del Comité Interno de Archivo, a través del acta Nro. 01 de 2017; tal como es dispuesto por el Artículo 11 del Acuerdo Nro. 006 de 2014.
- e. Que mediante acta Nro. 01 de 2017, del Comité Interno de Archivo se revisó y aprobó el Sistema Integrado de Conservación para la Alcaldía Municipal de Guarne.

T ú n o s i n s p i r a s

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia, Suramérica - Nit: 890982055-7
Carrera 50 No 50-02, Parque Santander - Código Postal 054050, Teléfono: (4) 551 00 25
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co, www.guarne-antioquia.gov.co





En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Sistema Integrado de Conservación para la Alcaldía Municipal de Guarne, el cual se adjunta al presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Periódicamente el Comité Interno de Archivo deberá verificar y evaluar el adecuado cumplimiento de lo establecido en el Sistema Integrado de Conservación, e incluirá en los planes de mejoramiento de la entidad, las acciones necesarias para corregir los hallazgos de las auditorias del Sistema Integrado de Conservación, tal como lo dispone el Artículo 25 del Acuerdo 006 de 2014.

ARTÍCULO TERCERO: El Sistema Integrado de Conservación será actualizado de acuerdo a las nuevas condiciones dadas en la Alcaldía Municipal de Guarne.

ARTÍCULO CUARTO: El Sistema Integrado de Conservación deberá publicarse en la página web de la Alcaldía Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del Acuerdo 06 de 2014, *"publicación. Los planes de implementación del sistema integrado de conservación, deberán publicarse en la web de la entidad y mantenerse en los sitios web luego de su aprobación"*.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Guarne-Antioquia a los

16 FEB 2017

SNEYDER QUICENO MARIN
Alcalde del Municipio de Guarne.

Proyecto: Sandra Cristina Cardona Restrepo

Revisor: Paula Andrea Orrego Sánchez

Revisor y Vo.Bo: Nicolás Ramírez

Archivar: Decretos 2017

T ú n o s i n s p i r a s

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia, Suramérica - Nit: 890982055-7
Carrera 50 No 50-02, Parque Santander - Código Postal 054050, Teléfono: (4) 551 00 25
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co, www.guarne-antioquia.gov.co

